



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 966-2022-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1325-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, mediante el cual el Director General de Administración, solicita modificación de la Resolución N° 853-2022-R (Expediente N° 4269-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, con Resolución N° 853-2022-R, de fecha 09 de setiembre de 2022, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días 12 y 13 de setiembre del año en curso, al CPC. José Del Carmen Damián Sandoval, jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a fin de coordinar el trámite de ejecución y cobro por falta de renovación a favor de la Universidad, de tres (03) cartas fianzas en las entidades bancarias Banco de Crédito y Banco BBVA Perú; otorgándole los pasajes y viáticos correspondientes.



Que, mediante Oficio N° 1325-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 06 de octubre de 2022, el Director General de Administración, hace conocer que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con los funcionarios de las entidades bancarias, la atención brindada para la ejecución y cobranza de los documentos valorados, no pudieron efectuarse en las fechas establecidas en el acto resolutorio antes mencionado; por lo que solicita la modificación de la Resolución N° 853-2022-R, en el sentido de precisar que la comisión de servicios autorizada al CPC. José Del Carmen Damián Sandoval, jefe de la Unidad de Tesorería, se realizó el 13 y 14 de setiembre del año en curso.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

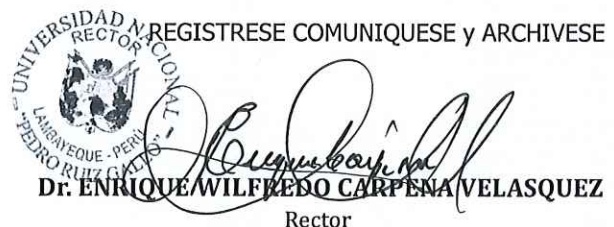
Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 853-2022-R, de fecha 09 de setiembre de 2022, en el sentido de precisar que el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, autorizada al CPC. José Del Carmen Damián Sandoval, jefe de la Unidad de Tesorería, es para los días 13 y 14 de setiembre de 2022

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector